



## Política de privacidad y cláusulas contractuales estándares para la UE, el EEE, el Reino Unido y Suiza

MediGuide International, LLC (en adelante, MediGuide) estableció un programa integral de privacidad, incluyendo una oficina internacional de privacidad, supervisado por un funcionario jefe de privacidad representado por Kara Connor (4001 Kennett Pike Suite 218, Greenville DE, USA 19807; 302.425.5900; kconnor@mediguide.com). Este programa de privacidad se diseñó para ayudarnos a respetar y proteger sus derechos a la privacidad de datos.

Este informe y acuerdo incluye las cláusulas contractuales estándares para la UE y el EEE, el Reino Unido y Suiza, y la Declaración de privacidad del sitio web.

## Política de privacidad general

La privacidad es muy importante para la administración de MediGuide, especialmente con respecto a los datos personales procesados como parte de nuestros Programas médicos de segunda opinión médica y otras actividades comerciales relacionadas.

Con el objetivo de que MediGuide les proporcione servicios a sus miembros, recopilamos información de salud protegida (PHI) e información personalmente identificable (PII) con el consentimiento por escrito de nuestro miembro, que incluye los siguientes datos: nombre legal completo, fecha de nacimiento, género, domicilio, dirección de correo electrónico, número de teléfono, información sobre el seguro, información médica, registros médicos y diagnósticos.

### Definiciones

“Información personal” hace referencia a toda información que: (i) se relaciona con una persona y (ii) se identifica a una persona o puede usarse para identificar a una persona.

Tal información puede incluir el nombre de la persona, el domicilio postal, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono, el número de Seguro Social (o similar) u otro identificador exclusivo.

“Datos personales confidenciales/información confidencial” se define como origen racial o étnico, opiniones políticas, creencias religiosas, afiliación sindical, salud, vida sexual y condenas penales.

“Agente” o “Procesador de datos” hace referencia a un tercero que procesa datos personales únicamente en nombre de MediGuide y conforme a sus instrucciones.

### Alcance

Esta Política de privacidad de MediGuide (“Política”) expone los principios de privacidad que MediGuide sigue con respecto a la información personal.

Debido a que MediGuide proporciona servicios a sus miembros de todo el mundo, trabajamos con terceros administradores en los países en donde residen nuestros miembros, que nos ayudan a reunir PHI y PII

(como se indica arriba) en el idioma nativo de nuestros miembros. Estos terceros administradores trabajan en nombre de MediGuide y bajo su dirección. MediGuide también comparte PHI/PII con los principales centros médicos internacionales y servicios de traducción para facilitar segundas opiniones médicas de nuestro servicio. Todo esto se lleva a cabo con el consentimiento firmado de nuestros miembros.

### Cláusulas contractuales estándares

Para la información personal de los miembros de MediGuide, asegurados, afiliados, consumidores, profesionales de atención médica, sujetos de investigación médica y pacientes médicos, inversores, funcionarios gubernamentales (y otras personas que depositan en nosotros su confianza) que MediGuide recibe de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo, el Reino Unido o Suiza, MediGuide se comprometió a proporcionar tal información personal de conformidad con las leyes correspondientes y según las cláusulas contractuales estándares pertinentes que se aplican en estas jurisdicciones, que usted como socio comercial o compañía de seguros acuerda al aceptar esta Política de privacidad.

MediGuide tiene su sede en los Estados Unidos de América. Por lo tanto, las cláusulas contractuales estándares de la UE (ANEXO 1) regirán la relación entre MediGuide y el exportador de datos de la UE o del EEE exclusivamente con respecto al procesamiento de datos personales de los interesados que estén establecidos en países en donde se aplica el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) o que residan en ellos (“Procesamiento de datos personales de la UE”), y prevalecerán sobre disposiciones contradictorias o inconsecuentes concernientes al Procesamiento de datos personales de la UE de todo compromiso, obligación, convenio, contrato o Acuerdo entre las partes, a menos que las cláusulas contractuales estándares de la UE sean suplantadas por nuevas leyes o regulaciones promulgadas por los legisladores europeos (en conjunto, “Nuevas leyes de la UE”) o hasta que esto ocurra, en las que se aplicarán automáticamente dichas Nuevas leyes de la UE al procesamiento de datos de la UE entre MediGuide y el socio comercial o la compañía de seguros, desde la fecha de implementación, en lugar de las cláusulas contractuales estándares de la UE, a menos que las partes le notifiquen por escrito a otra parte su objeción a ello dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación oficial de las Nuevas leyes de la UE.

El Acuerdo de flujo transfronterizo de datos de Suiza (ANEXO 2) regirá la relación entre MediGuide y el exportador de información de Suiza exclusivamente con respecto al procesamiento de datos personales de los interesados que están establecidos o residen en Suiza (“Procesamiento de datos personales de Suiza”) y prevalecerán sobre disposiciones contradictorias o inconsecuentes concernientes al Procesamiento de datos personales de Suiza de todo compromiso, obligación, convenio, contrato o Acuerdo entre las partes, a menos que el Acuerdo de flujo transfronterizo de datos de Suiza sea suplantado por nuevas leyes o regulaciones promulgadas por los legisladores de Suiza (en conjunto, “Nuevas leyes de Suiza”) o hasta que esto ocurra, en las que tales Nuevas leyes de Suiza se aplicarán automáticamente, desde la fecha de implementación, en lugar del Acuerdo de flujo transfronterizo de datos de Suiza al procesamiento de datos de la UE entre MediGuide y el socio comercial o la compañía de seguros, a menos que las partes notifiquen a otra parte por escrito su objeción a ello dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación oficial de las Nuevas leyes de Suiza.

Las cláusulas contractuales estándares para transferencias internacionales de controladores a procesadores para el Reino Unido (ANEXO 3) regirán la relación entre MediGuide y el exportador de información del Reino Unido exclusivamente con respecto al procesamiento de datos personales de los interesados que están

establecidos o residen en el Reino Unido (“Procesamiento de datos personales del Reino Unido”) y prevalecerán sobre disposiciones contradictorias o inconsecuentes concernientes al Procesamiento de datos personales del Reino Unido de todo compromiso, obligación, convenio, contrato o Acuerdo entre las partes, a menos que las cláusulas contractuales estándares para transferencias internacionales de controladores a procesadores para el Reino Unido sean suplantadas por nuevas leyes o regulaciones promulgadas por los legisladores del Reino Unido (en conjunto, “Nuevas leyes del Reino Unido”) o hasta que esto ocurra, en las que tales Nuevas leyes del Reino Unido se aplicarán automáticamente, desde la fecha de implementación, en lugar de las cláusulas contractuales estándares para transferencias internacionales de controladores a procesadores para el Reino Unido al procesamiento de datos del Reino Unido entre MediGuide y el socio comercial o la compañía de seguros, a menos que las partes notifiquen a otra parte por escrito su objeción a ello dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación oficial de las Nuevas leyes del Reino Unido.

#### Aviso

MediGuide les informa a las personas de la UE, del EEE, del Reino Unido y de Suiza que el único fin para el que recopila y usa su información personal es para cumplir con la petición de dicha persona de que MediGuide le garantice una segunda opinión médica, la manera de comunicarse con MediGuide, el tipo de tercero agente/procesador de datos con el que, bajo las indicaciones de esa persona, MediGuide comparte su información personal, y el modo y los medios que MediGuide ofrece para limitar el uso y la divulgación de su información personal.

Cuando MediGuide recibe información personal directamente de las personas de la UE, del EEE, del Reino Unido o de Suiza, les informa los tipos de información personal recopilada, los fines para los que recopila y usa la información personal y los tipos de agentes/procesadores de datos a los que la Compañía divulga o puede divulgar esa información, y los modos y medios, si hubiera, que la Compañía les ofrece a las personas para limitar el uso y la divulgación de su información personal.

Tal aviso se proporcionará en un idioma claro y transparente cuando se les solicite por primera vez a las personas que proporcionen información personal o tan pronto como sea posible después de esto, y en cualquier caso antes de que la Compañía use o divulgue la información para un fin aparte de aquel para el que se recopiló originalmente. Sin embargo, en ningún caso ni bajo ningún concepto MediGuide o sus agentes o controladores de datos jamás recibirán información personal a menos que tal persona autorice por escrito a MediGuide con la firma de dicha persona a recibir su información personal, o hasta que esto ocurra.

#### Elección

MediGuide, además de primero haber recibido una autorización firmada por la persona para recibir la información personal de esta, también le ofrece a esta persona la oportunidad de elegir (optar por no participar) si los datos personales (a) deben divulgarse a un tercero que no sea un agente o (b) deben usarse para un fin que no sea para el que originalmente se recopiló la información o para el que posteriormente autorizó la persona. En efecto, MediGuide nunca usa la información personal para ningún fin que no sea garantizar una segunda opinión médica, como solicitó inicialmente tal persona. Para información personal confidencial, MediGuide les solicita a las personas que participen de manera afirmativa y explícita mediante un escrito firmado para otorgarle consentimiento a un agente/procesador de datos para la divulgación de la información.

#### Responsabilidad de transferencias posteriores

MediGuide solo le transferirá datos personales a un agente/procesador de datos cuando garanticen que ofrecen al menos el mismo nivel de protección de privacidad como exigen estos principios de privacidad. Cuando MediGuide tenga conocimiento de que un agente/procesador de datos a quien le proporcionó información personal esté procesando esa información de manera contraria a esta Política, MediGuide tomará las medidas necesarias para evitar o detener el procesamiento.

MediGuide solo transferirá datos personales a un tercero que no sea agente de una manera que sea consistente con la autorización por escrito proporcionada por las personas a las que se refieren los datos y con todo consentimiento que hayan prestado aquellas personas.

#### Seguridad

MediGuide tomará medidas razonables para proteger la información personal en su posesión frente a pérdidas, mal uso y acceso, divulgación, alteración y destrucción no autorizadas.

#### Integridad de los datos y delimitación de la finalidad

MediGuide solo usará y compartirá datos personales sobre personas de una manera que sea consistente con los fines para los que aquellas personas recopilaron y autorizaron por escrito los datos. En la medida necesaria para tales efectos, MediGuide tomará las medidas necesarias para garantizar que los datos sean confiables para el uso previsto, precisos, completos y actuales.

#### Acceso

MediGuide reconoce el derecho de las personas a las que se refieren los datos a acceder a sus datos personales. Sujeto a las limitaciones determinadas por la ley. MediGuide les ofrecerá a las personas acceso total a su información personal y pueden solicitar la corrección o modificación de la información personal. Solicítelo a la Oficina de Privacidad de MediGuide.

Dirigido a Kara Connor at 4001 Kennett Pike Suite 218 Greenville, DE, USA 19807 302-425-5900 o [kconnor@mediguide.com](mailto:kconnor@mediguide.com).

La persona que llama puede confiar en que será una conversación privada tratada con confidencialidad cualquiera sea la medida que solicite la persona que llama.

#### Recurso, cumplimiento y responsabilidad

De conformidad con la ley, MediGuide se compromete a resolver reclamos sobre su privacidad y nuestra recopilación o uso de su información personal. Solicítelo a la Oficina de Privacidad de MediGuide.

Dirigido a Kara Connor at 4001 Kennett Pike Suite 218 Greenville, DE, USA 19807 302-425-5900 o [kconnor@mediguide.com](mailto:kconnor@mediguide.com).

#### Limitación en la aplicación de los principios

Es posible que se le solicite a MediGuide que divulgue información personal de una persona en respuesta a la petición legal de autoridades públicas, incluyendo el cumplimiento de requisitos de seguridad nacional y aplicación de la ley.

Esta Política puede modificarse periódicamente, de manera consistente con los requisitos de MediGuide y de la ley.

Última actualización: 11 de marzo de 2021

# HIPAA

---



Para ver el documento de cumplimiento de HIPAA, [haga clic aquí](#).

## APPENDIX 1

---



Para ver los términos y condiciones del RGPD, [haga clic aquí](#).

Para ver la Lista de (Sub-) Procesadores, [haga clic aquí](#).

# ANEXO 1 (Cláusulas contractuales estándares)

## Cláusulas contractuales estándares

A efectos del Artículo 26(2) de la Directiva 95/46/EC para la transferencia de datos personales a los procesadores establecidos en terceros países que no garantizan un nivel adecuado de protección de datos

Nombre de la organización exportadora de datos:  
Socio comercial o Compañía de seguros  
(el Exportador de datos)

y  
Nombre de la organización importadora de datos:  
MediGuide International, LLC 4001 Kennett Pike Suite 218, Greenville DE, USA

(de manera individual, una "parte"; conjuntamente, "las partes")

ACORDARON las siguientes cláusulas contractuales (las Cláusulas) con el objetivo de citar medidas de seguridad adecuadas con respecto a la protección de la privacidad y a los derechos y las libertades fundamentales de las personas para la transferencia por parte del exportador de datos para el importador de datos de los datos personales especificados en el Anexo 1.

### Cláusula 1 Definiciones

A los efectos de las presentes cláusulas:

- (a) "Datos personales", "categorías especiales de datos", "procesar/procesamiento", "controlador", "procesador", "persona a la que se refieren los datos" y "autoridad supervisora" tendrá el mismo significado que en la Directiva 95/46/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, del 24 de octubre de 1995, sobre la protección de personas con respecto al procesamiento de datos personales y sobre el libre movimiento de tales datos.
- (b) "el Exportador de datos" hace referencia al controlador que transfiere los datos personales.
- (c) "el importador de datos" hace referencia al procesador que acepta recibir de parte del exportador de datos destinados al procesamiento en su nombre después de la transferencia de acuerdo con sus instrucciones y con los términos de las Cláusulas y que no está sujeto al sistema de un tercer país que garantiza la protección adecuada a efectos del Artículo 25(1) de la Directiva 95/46/EC.
- (d) "el subprocesador" hace referencia a todo procesador contratado por el importador de datos o por otro subprocesador del importador de datos que acepta recibir del importador de datos o de otro subprocesador del importador de datos personales exclusivamente destinados a actividades de procesamiento para ser llevadas a cabo en nombre del exportador de datos después de la transferencia de acuerdo con sus instrucciones, los términos de las Cláusulas y los términos del subcontrato por escrito.
- (e) "la Ley de protección de datos aplicable" hace referencia a la legislación que protege los derechos y las libertades fundamentales de las personas y, en particular, su derecho a la privacidad con respecto al procesamiento de datos personales aplicables al controlador de datos en el estado del miembro en el que se establece el exportador de datos.
- (f) "medidas de seguridad técnicas y organizacionales" hace referencia a aquellas medidas destinadas a proteger los datos personales frente a la destrucción accidental o ilícita, su pérdida, alteración, divulgación o acceso no autorizados, en particular cuando el procesamiento implica la transmisión de datos a través de una red, y frente a todas otras formas ilícitas de procesamiento.

### Cláusula 2

#### Detalles de la transferencia

Los detalles de la transferencia y, en particular, las categorías especiales de datos personales, cuando corresponda, se especifican en el Anexo 1 que constituye una parte integral de las Cláusulas.

### Cláusula 3

#### Cláusula sobre el tercero destinatario

1. La persona a la que se refieren los datos puede exigirle al exportador de datos el cumplimiento de la presente cláusula, de la Cláusula 4(b) a (i), Cláusula 5(a) a (e) y (g) a (j), Cláusula 6(1) y (2), Cláusula 7, Cláusula 8(2) y Cláusulas 9 a 12 como tercero destinatario.
2. La persona a la que se refieren los datos puede exigirle al importador de datos el cumplimiento de la presente cláusula, de la Cláusula 5(a) a (e) y (g), Cláusula 6, Cláusula 7, Cláusula 8(2) y Cláusulas 9 a 12, en los casos en los que el exportador de datos haya desaparecido de facto o haya dejado de existir jurídicamente a menos que una entidad sucesora haya asumido todas las obligaciones legales del exportador de datos por contrato o aplicación de la ley. Como resultado, asume los derechos y las obligaciones del exportador de datos, en cuyo caso la persona a la que se refieren los datos puede cumplirlos frente a tal entidad.
3. La persona a la que se refieren los datos puede exigirle al subprocesador el cumplimiento de la presente cláusula, de la Cláusula 5(a) a (e) y (g), Cláusula 6, Cláusula 7, Cláusula 8(2) y Cláusulas 9 a 12, en los casos en los que el exportador de datos y el importador de datos hayan desaparecido de facto o hayan dejado de existir jurídicamente o se hayan declarado insolventes, a menos que una entidad sucesora haya asumido todas las obligaciones legales del exportador de datos por contrato o aplicación de la ley. Como resultado, asume los derechos y las obligaciones del exportador de datos, en cuyo caso la persona a la que se refieren los datos puede cumplirlos frente a tal entidad. Dicha responsabilidad del subprocesador ante terceros se limitará a sus propias operaciones de procesamiento de conformidad con las Cláusulas.
4. Las partes no se oponen a una persona a la que se refieren los datos representada por una asociación u otro organismo si la persona a la que se refieren los datos lo desea expresamente y si la ley nacional lo permite.

### Cláusula 4

#### Obligaciones del exportador de datos

El exportador de datos acuerda y garantiza lo siguiente:

- (a) que se llevó a cabo y se seguirá llevando a cabo el procesamiento de los datos personales, incluida la transferencia, de conformidad con las disposiciones correspondientes de la Ley de protección de datos aplicable (y, cuando corresponda, se les notificará a las autoridades pertinentes del estado del miembro cuando se establezca el exportador de datos) y que no infringe las disposiciones correspondientes de ese estado.
- (b) que se instruyó y a lo largo de la duración de los servicios de procesamiento de datos personales instruirá al importador de datos para procesar los datos personales transferidos solo en nombre del exportador de datos y de conformidad con la Ley de protección de datos aplicable y las Cláusulas.
- (c) que el importador de datos ofrecerá suficientes garantías con respecto a las medidas de seguridad técnica y organizacionales especificadas en el Anexo 2 de este contrato.
- (d) que después de la evaluación de los requisitos de la Ley de protección de datos aplicable, las medidas de seguridad son adecuadas para proteger los datos personales frente a la destrucción accidental o ilícita, su pérdida accidental, alteración, divulgación o acceso no autorizados, en particular cuando el procesamiento implica la transmisión de datos a través de una red, y frente a todas otras formas ilícitas de procesamiento, y que estas medidas garantizan un nivel de seguridad adecuado para los riesgos presentados por el procesamiento y que se protegerá la naturaleza de los datos en vista de la última tecnología y del costo de su implementación.
- (e) que garantizará el cumplimiento de las medidas de seguridad.
- (f) que, si la transferencia involucra categorías especiales de datos, se le habrá informado al interesado o se le informará antes de la transferencia, o lo antes posible después de ella, que los datos podrían haber sido transferidos a un tercer país siempre y cuando no se haya proporcionado la protección adecuada contemplada en la Directiva 95/46/EC.
- (g) reenviar toda notificación recibida del importador de datos o de un subprocesador de conformidad con la Cláusula 5(b) y Cláusula 8(3) a la autoridad supervisora de protección de datos si el exportador de datos decide continuar la transferencia o levantar la suspensión.

(h) poner a disposición de los interesados, en caso de ser solicitado, una copia de las Cláusulas, con la excepción del Anexo 2, y una descripción resumida de las medidas de seguridad, así como también una copia de todo contrato de servicios de subprocesamiento que tiene que hacerse de conformidad con las Cláusulas, a menos que las Cláusulas o el contrato contengan información comercial, en cuyo caso puede eliminar tal información comercial.

(i) que, en el caso de subprocesamiento, la actividad de procesamiento se lleva a cabo de conformidad con la Cláusula 11 por parte de un subprocesador que proporcione al menos el mismo nivel de protección para el interesado y los derechos del interesado como el importador de datos en virtud de las Cláusulas.

(j) que garantizará el cumplimiento con la Cláusula 4(a) a (i).

#### Cláusula 5

##### Obligaciones del importador de datos

El importador de datos acuerda y garantiza lo siguiente:

(a) procesar los datos personales solo en nombre del exportador de datos y en cumplimiento con sus instrucciones y con las Cláusulas. Si por alguna razón no puede proporcionar dicho cumplimiento, acepta informarle de manera oportuna al exportador de datos su incapacidad de cumplimiento, en cuyo caso el exportador de datos tiene derecho de suspender la transferencia de datos o rescindir el contrato.

(b) que no encuentra razones para creer que la legislación aplicable impida cumplir las instrucciones recibidas por parte del exportador de datos y sus obligaciones en virtud del contrato y que, en el caso de un cambio en la legislación que sea probable que tenga un efecto sustancial adverso en las garantías y obligaciones proporcionadas por las Cláusulas, notificará de manera oportuna el cambio al exportador de datos tan pronto como tenga conocimiento de esto, en cuyo caso el exportador de datos tiene derecho de suspender la transferencia de datos o rescindir el contrato.

(c) que implementó las medidas de seguridad técnicas y organizacionales que se especifican en el Anexo 2 antes de procesar los datos personales transferidos.

(d) que le notificará de manera oportuna al exportador de datos lo siguiente:

(i) toda solicitud de divulgación de los datos personales por parte de una autoridad encargada de garantizar el cumplimiento de la ley, a menos que se prohíba de otra manera, como una prohibición del derecho penal para preservar la confidencialidad de una investigación de cumplimiento de la ley.

(ii) todo acceso accidental o no autorizado.

(iii) toda solicitud recibida directamente de los interesados que no respondan a esa solicitud, a menos que se haya autorizado hacerlo de otra manera.

(e) abordar de manera oportuna y adecuada todas las demandas del exportador de datos relacionadas con el procesamiento de los datos personales sujetos a la transferencia y cumplir con el asesoramiento de la autoridad supervisora con respecto al procesamiento de los datos transferidos.

(f) a solicitud del exportador de datos, someter a las instalaciones de procesamiento de datos a auditoría de las actividades de procesamiento cubiertas por las Cláusulas que serán llevadas a cabo por el exportador de datos o por un organismo de inspección compuesto por miembros independientes y que cuenten con las calificaciones profesionales requeridas obligados por un deber de confidencialidad, seleccionados por el exportador de datos, cuando corresponde, en virtud de un Acuerdo con la autoridad supervisora.

(g) poner a disposición de los interesados, en caso de ser solicitado, una copia de las Cláusulas o un contrato existente de procesamiento, a menos que las Cláusulas o el contrato contengan información comercial, en cuyo caso puede eliminar tal información comercial, con la excepción del Anexo 2 que será reemplazado por una descripción resumida de las medidas de seguridad en aquellos casos en los que el interesado no pueda obtener una copia de parte del exportador de datos.

(h) que, en el caso de subprocesamiento, le haya informado previamente al exportador de datos y obtenido consentimiento previo por escrito.

(i) que los servicios de procesamiento suministrados por el subprocesador se llevarán a cabo de conformidad con la Cláusula 11.

(j) enviarle de manera oportuna al exportador de datos una copia de todo Acuerdo de subprocesador que este firme en virtud de las Cláusulas.

#### Cláusula 6

##### Responsabilidad

1. Las partes aceptan que todo interesado, que haya sufrido daños como resultado del incumplimiento por parte de una parte o subprocesador de las obligaciones a las que se hace referencia en la Cláusula 3 o en la Cláusula 11, tiene derecho a recibir compensación de parte del exportador de datos por los daños sufridos.

2. Si el interesado no puede presentar una demanda en contra del exportador de datos por compensación de conformidad con el párrafo 1, que surja del incumplimiento por parte del importador de datos o su subprocesador de las obligaciones a las que se hace referencia en la Cláusula 3 o en la Cláusula 11, debido a que el exportador de datos ha desaparecido de facto o ha dejado de existir jurídicamente o se ha declarado insolvente, el importador de datos acepta que el interesado puede presentar una demanda en contra del importador de datos como si fuera el exportador de datos, a menos que una entidad sucesora haya asumido todas las obligaciones legales del exportador de datos por contrato o aplicación de la ley, en cuyo caso el interesado puede hacer valer sus derechos en contra de tal entidad.

El importador de datos no podrá basarse en el incumplimiento de las obligaciones por parte de un subprocesador para evitar sus propias responsabilidades.

3. Si el interesado no puede presentar una demanda en contra del exportador de datos o del importador de datos a los que se hace referencia en los párrafos 1 y 2, que surja del incumplimiento por parte del subprocesador de las obligaciones a las que se hace referencia en la Cláusula 3 o en la Cláusula 11, debido a que tanto el exportador de datos como el importador de datos han desaparecido de facto o han dejado de existir jurídicamente o se han declarado insolventes, el subprocesador acepta que el interesado pueda presentar una demanda en contra del subprocesador de datos con respecto a sus propias operaciones de procesamiento de conformidad con las Cláusulas como si fuera el exportador de datos o el importador de datos, a menos que una entidad sucesora haya asumido todas las obligaciones legales del exportador de datos o del importador de datos por contrato o aplicación de la ley, en cuyo caso el interesado puede hacer valer sus derechos en contra de tal entidad. La responsabilidad del subprocesador ante terceros se limitará a sus propias operaciones de procesamiento de conformidad con las Cláusulas.

#### Cláusula 7

##### Mediación y jurisdicción

1. El importador de datos acepta que si el interesado apela en contra de los derechos del tercero beneficiario o solicita una compensación por daños de conformidad con las Cláusulas, el importador de datos aceptará la decisión del interesado:

(a) de someter el conflicto a mediación, por parte de una persona independiente o, cuando corresponda, por la autoridad supervisora.

(b) de someter el conflicto a los tribunales en el estado del miembro en el que se establece el exportador de datos.

2. Las partes aceptan que la elección tomada por el interesado no obstaculizará sus derechos sustanciales o procedimentales para buscar remedios de acuerdo con otras disposiciones de la ley nacional o internacional.

#### Cláusula 8

##### Cooperación con autoridades supervisoras

1. El exportador de datos acepta presentar una copia de este contrato con la autoridad supervisora si así lo solicita o si se requiere tal presentación de conformidad con la ley de protección de datos aplicable.

2. Las partes aceptan que la autoridad supervisora tenga el derecho de llevar a cabo una auditoría del importador de datos, o de todo subprocesador, que tenga el mismo alcance y esté sujeta a las mismas condiciones que se aplicarían a una auditoría del exportador de datos en virtud de la ley de protección de datos aplicable.

3. El importador de datos le informará al exportador de datos de manera oportuna sobre la existencia de la legislación aplicable o sobre cualquier subprocesador que impida llevar a cabo una auditoría del importador de datos, o sobre cualquier subprocesador, de conformidad con el párrafo 2. En tal caso, el exportador de datos tendrá derecho a tomar las medidas que se contemplan en la Cláusula 5(b).

#### Cláusula 9

##### Legislación aplicable

Las cláusulas serán regidas por la ley del estado del miembro en el que se establece al exportador de datos.

#### Cláusula 10

##### Variación del contrato

Las partes prometen no variar o modificar las Cláusulas. Esto no impide que las partes agreguen cláusulas sobre asuntos relacionados con la compañía cuando fuere necesario siempre y cuando no contradigan la Cláusula.

#### Cláusula 11

##### Subprocesamiento

1. El importador de datos no subcontratará ninguna de sus operaciones de procesamiento llevadas a cabo en nombre del exportador de datos en virtud de las Cláusulas sin el consentimiento previo por escrito del exportador de datos. Cuando el importador de datos subcontrate sus obligaciones de conformidad con las Cláusulas, con el consentimiento del exportador de datos, lo hará solo mediante un Acuerdo por escrito con el subprocesador que imponga las mismas obligaciones en el subprocesador como se imponen en el importador de datos en virtud de las Cláusulas. Cuando el subprocesador no cumpla con sus obligaciones de protección de datos de acuerdo con dicho Acuerdo por escrito, el importador de datos seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones del subprocesador en virtud de tal Acuerdo.

2. El contrato previo por escrito entre el importador de datos y el subprocesador también proporcionará una cláusula sobre el tercero destinatario tal como figura en la Cláusula 3 para los casos en los que el interesado no pueda presentar una demanda por compensación a la que se hace referencia en el párrafo 1 de la Cláusula 6 en contra del exportador de datos o del importador de datos porque han desaparecido de facto o han dejado de existir jurídicamente o se han declarado insolventes, y ninguna entidad sucesora ha asumido todas las obligaciones legales del exportador de datos o del importador de datos por contrato o aplicación de la ley. Dicha responsabilidad del subprocesador ante terceros se limitará a sus propias operaciones de procesamiento de conformidad con las Cláusulas.

3. Las disposiciones relacionadas con los aspectos de protección de datos para el subprocesamiento del contrato al que se hace referencia en el párrafo 1 serán regidas por la ley del estado del miembro en el que se establece el exportador de datos.

4. El Exportador de datos mantendrá una lista de acuerdos de subprocesamiento que concluya con arreglo a las cláusulas y sea notificada por el importador de datos de conformidad con la Cláusula 5(j), que se actualizará al menos una vez al año. La lista estará a disposición de la autoridad supervisora de protección de datos del exportador de datos.

#### Cláusula 12

##### Obligación después del cese de los servicios de procesamiento de datos personales

1. Las partes aceptan que al cese del suministro de los servicios de procesamiento de datos, el importador de datos y el subprocesador, le devolverán, a elección del exportador de datos, todos los datos personales transferidos y las copias de estos al exportador de datos y destruirán todos los datos personales y le certificarán al exportador de datos que esto se realizó, a menos que la legislación impuesta al importador de datos impida regresar o destruir, de manera total o parcial, los datos personales transferidos. En ese caso, el importador de datos asegura que garantizará la confidencialidad de los datos personales transferidos y ya no procesará de manera activa los datos personales transferidos.

2. El importador de datos y el subprocesador garantizan que, a solicitud del exportador de datos o de la autoridad supervisora, someterá a las instalaciones de procesamiento de datos a una auditoría de las medidas a las que se hace referencia en el párrafo 1.

#### ANEXO 1 DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESTÁNDARES

Este Anexo forma parte de las Cláusulas y debe ser completado y firmado por las partes.

Los estados del miembro pueden completar o especificar, de acuerdo a los procedimientos nacionales, toda información adicional necesaria para ser incluida en este Anexo.

Exportador de datos:

El exportador de datos es (especificar brevemente las actividades correspondientes a la transferencia):

Socio comercial o Compañía de seguros

Importador de datos:

El importador de datos es (especificar brevemente las actividades correspondientes a la transferencia):

MediGuide International, LLC 4001 Kennett Pike Suite 218, Greenville DE, USA

Personas a las que se refieren los datos:

Los datos personales transferidos están relacionados con las siguientes categorías de personas a las que se refieren los datos (especificar):

Empleados, empleados de terceros, socios comerciales, proveedores, participantes de comunicación, socios contractuales, proveedores de servicios, consultores, trabajadores independientes, agentes autorizados, funcionarios de protección de datos, personas de contacto, nombres, usuarios de segundas opiniones médicas.

Categorías de datos:

Los datos personales transferidos están relacionados con las siguientes categorías de datos (especificar):

Empleados, empleados de terceros, socios comerciales, proveedores, participantes de comunicación, socios contractuales, proveedores de servicios, consultores, trabajadores independientes, agentes autorizados, funcionarios de protección de datos, personas de contacto, nombres, datos de domicilios, información de contacto, datos de ubicación, números de identificación, identificadores en línea, identificadores de seguridad, otros identificadores, números de seguros.

Categorías especiales de datos (si corresponde):

Los datos personales transferidos están relacionados con las siguientes categorías especiales de datos (especificar):

Ninguna

Operaciones de procesamiento:

Los datos personales transferidos estarán sujetos a las siguientes actividades básicas de procesamiento (especificar):

Recopilación, adaptación, divulgación por transmisión, grabación, alteración, difusión, organización, estructuración, consulta, alineación, almacenamiento, uso, combinación de datos personales y de otra manera puesta a disposición.

## ANEXO 2 (Acuerdo de flujo transfronterizo de datos de Suiza) Acuerdo de flujo transfronterizo de datos de Suiza

entre

Socio comercial o Compañía de seguros

(en adelante, Exportador de datos)

y

MediGuide International, LLC 4001 Kennett Pike Suite 218, Greenville DE, USA

(en adelante, Importador de datos)

### Sección 1: Finalidad

Se celebra el Acuerdo de flujo transfronterizo de datos de Suiza (el Acuerdo) entre el exportador de datos y el importador de datos para proporcionar protección adecuada para datos personales en situaciones en las que tales datos se transfieren del exportador de datos establecido en Suiza al importador de datos establecido en otro país con el fin de procesar tales datos en nombre del exportador de datos.

Los fines de la transferencia y del procesamiento del importador de datos se describen en el Anexo 1 de este Acuerdo. El Anexo 1 constituye una parte integral de este Acuerdo y puede ser modificado por el exportador de datos de manera periódica.

### Sección 2: Alcance

Este Acuerdo se aplica a todos los datos personales relacionados con terceros que se transfieren (que incluirá ponerlos a disposición para su acceso) del exportador de datos al importador de datos, o que el importador de datos procesa en nombre del exportador de datos.

El catálogo de los datos personales para ser transferidos o procesados se encuentra en la Sección 1 del Anexo 1 de este Acuerdo.

### Sección 3: Definiciones

A menos que aquí se defina de otra manera, todos los términos tendrán el mismo significado como se define en la Ley Federal Suiza de Protección de datos (FADP) del 19 de junio de 1992. Toda referencia a la FADP también incluirá una referencia a la Ordenanza de la FADP (la OFADP) y toda otra disposición de la ley sustancial de protección de datos suiza.

A los efectos del presente Acuerdo:

"Exportador de datos" hace referencia a una persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo establecido en Suiza que, de manera independiente o conjunta con otros, determina los objetivos y medios del procesamiento de datos personales y que transfiere tales datos a otro país con el fin de procesarlos en su nombre.

"Importador de datos" hace referencia a una persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo establecido en otro país que acepta recibir datos personales del exportador de datos con el fin de procesar tales datos en nombre de este último después de la transferencia de acuerdo con sus instrucciones.

"Subprocesador" hace referencia a todo procesador contratado por el importador de datos (o por otro subprocesador del importador de datos) que acepta recibir de parte del importador de datos (o de otro subprocesador del importador de datos) datos personales exclusivamente destinados al procesamiento en nombre del exportador de datos después de la transferencia de acuerdo con sus instrucciones y con los términos del subcontrato por escrito.

### Sección 4: Obligaciones del exportador de datos

El exportador de datos garantiza que los datos personales a transferirse se hayan recopilado y procesado de conformidad con los requisitos de la FADP. El exportador de datos además garantiza que la FADP autoriza la transferencia de datos personales y el procesamiento de tales datos por parte del importador de datos como se establece en este Acuerdo y que el exportador de datos se compromete a hacer que la transferencia se lleve a cabo de conformidad con la FADP.

El exportador de datos verificará que las medidas técnicas y organizacionales, tal como lo exige el párrafo 1 del Artículo 7 de la FADP y el Artículo 8 y los siguientes de la OFADP, a las que se compromete el importador de datos a adoptar (que el exportador de datos conoce) sean suficientes para proteger los datos personales transferidos ante procesamientos no autorizados. Las medidas técnicas y organizacionales constituyen una parte integral de este Acuerdo y pueden ser modificadas por el exportador de datos de manera periódica.

### Sección 5: Obligaciones del importador de datos

El importador de datos se compromete a procesar todos los datos personales recibidos del exportador de datos, puestos a disposición por este, o derivados de tales datos, y lo garantiza,

- (1) exclusivamente en nombre del exportador de datos y únicamente con los fines de este como se establece en la Sección 2 del Anexo 1 o como lo disponga de otra manera el exportador de datos o como se acuerde con el exportador de datos,
- (2) de conformidad con las instrucciones del exportador de datos que pueden ser proporcionados por cualquier medio, incluido el correo electrónico, y
- (3) en cumplimiento con este Acuerdo.

El importador de datos se compromete a adoptar, antes de todo procesamiento, medidas técnicas y organizacionales como se define en la FADP (particularmente en el párrafo 1 del Artículo 7 y en el Artículo 8 y los siguientes de la OFADP) para proteger los datos personales transferidos frente a procesamientos no autorizados, incluyendo el procesamiento no autorizado expresamente por este Acuerdo e incluyendo la pérdida o destrucción accidental de tales datos personales o el daño a estos.

El importador de datos le informará de manera oportuna al exportador de datos, y cooperará con este,

- (1) si considera que ya no es o no será capaz de cumplir con este Acuerdo, particularmente en el caso de que reciba o deba esperar de manera razonable recibir una solicitud o una orden de parte de una autoridad competente que le exija divulgar o abstenerse de seguir procesando algunos o todos los datos personales a los que se refiere este Acuerdo, o
- (2) si se produjo algún acceso accidental o no autorizado.

El importador de datos no subcontratará ninguna de sus operaciones de procesamiento llevadas a cabo en nombre del exportador de datos en virtud de este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del exportador de datos.

En el caso de subprocesamiento, el importador de datos se compromete a haberle

- (1) informado previamente al exportador de datos y obtenido consentimiento previo por escrito.
- (2) La subcontratación del procesamiento de datos personales solo consistirá en las operaciones de procesamiento estipuladas en este Acuerdo.
- (3) El importador de datos y el subprocesador firmarán un Acuerdo que le impondrá las mismas obligaciones al subprocesador que aquellas impuestas al importador de datos en virtud de este Acuerdo.
- (4) Le enviará de manera oportuna al exportador de datos una copia de todo Acuerdo de subprocesador que este firme en virtud de este Acuerdo.

Cuando el subprocesador no cumpla con sus obligaciones de protección de datos de acuerdo con dicho Acuerdo por escrito, el importador de datos seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones del subprocesador en virtud de tal Acuerdo.

### Sección 6: Derechos de las personas afectadas

El exportador de datos es responsable de que las personas afectadas tengan el derecho de recibir información (derecho de acceso), corrección, bloqueo, supresión o eliminación, según lo disponga la FADP. El importador de datos (y todo subprocesador) cooperará plenamente y sin demora con el exportador de datos para cumplir con tales solicitudes o demandas de las personas afectadas, y le proporcionará al exportador de datos los servicios necesarios para esto.

### Sección 7: Plazo y terminación

Este Acuerdo será vinculante entre las partes sobre la ejecución de ambas partes y permanecerá en vigor por un período de tiempo indefinido. Toda parte puede rescindir este Acuerdo en cualquier momento con efecto inmediato si proporciona un aviso por escrito. El exportador de datos también puede suspender la transferencia de datos personales o su procesamiento en cualquier momento.

Al rescindir este Acuerdo por cualquier motivo, el importador de datos (y todo subprocesador) regresarán



- (1) de manera inmediata todo dato personal y copias de estos a los que se aplica este Acuerdo, incluyendo los datos personales transferidos por el exportador de datos y, en el caso de que no sea posible,
  - (2) destruirán tales datos personales y copias de estos, y se lo certificarán por escrito al exportador de datos, a menos que la legislación impuesta al importador de datos impida regresar o destruir, de manera total o parcial, los datos personales a los que se aplica este Acuerdo, en cuyo caso el importador de datos le informa al exportador de datos y se compromete a mantener confidenciales tales datos personales y no procesarlos más de forma activa.
- Al rescindir este Acuerdo, se terminará automáticamente todo otro contrato firmado por el importador de datos y el subprocesador con el fin de procesar y transferir datos personales en virtud de este Acuerdo. Sin embargo, esto no hace referencia a ningún otro contrato firmado por el exportador de datos y el importador de datos con otros fines.

#### Sección 8: Disposiciones varias

Todas las partes les proporcionarán a los tribunales u organismos supervisores una copia o el contenido de este Acuerdo si así lo solicitan o si lo exige la ley, y el exportador de datos se lo proporcionará a toda persona afectada.

Los derechos y las obligaciones de cada parte de este Acuerdo son sin perjuicio de todo otro derecho y obligación que las partes puedan o no tener en virtud de otros acuerdos. Este Acuerdo no rige las consecuencias que el ejercicio de un derecho y el cumplimiento de una obligación en virtud de este Acuerdo puedan tener sobre otra relación entre las partes.

Las personas afectadas pueden plantear daños y otros reclamos de conformidad con la FADP en relación con la transferencia o el procesamiento de sus datos personales en virtud de este Acuerdo en contra de una de las partes.

Este Acuerdo solo puede ser modificado por escrito. Las partes no destinarán este Acuerdo o ningún derecho u obligación en lo sucesivo a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

Este Acuerdo (y todo Acuerdo firmado por el importador de datos y todo subprocesador con los fines de procesamiento y transferencia de datos personales en virtud de este Acuerdo) se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes sustanciales de Suiza. Toda disputa que surja de este Acuerdo o se relacione con este (o todo Acuerdo de subprocesador firmado por el importador de datos y todo subprocesador con los fines de procesamiento y transferencia de datos personales en virtud de este Acuerdo) o todo incumplimiento de esto, se resolverán exclusivamente por los tribunales ordinarios en la sede del exportador de datos en Suiza.

#### ANEXO 1 DEL ACUERDO DE FLUJO TRANSFRONTERIZO DE DATOS DE SUIZA

Descripción de la transferencia y el procesamiento

1. Catálogo de datos personales para ser transferidos y procesados:

Personas a las que se refieren los datos: Empleados, empleados de terceros, socios comerciales, proveedores, participantes de comunicación, socios contractuales, proveedores de servicios, consultores, trabajadores independientes, agentes autorizados, funcionarios de protección de datos, personas aseguradas, pacientes, usuarios de segundas opiniones médicas.

2. Fines de la transferencia y del procesamiento:

Disposición y uso de la solicitud del SaaS.

3. Categorías de las personas afectadas:

Empleados, empleados de terceros, socios comerciales, proveedores, participantes de comunicación, socios contractuales, proveedores de servicios, consultores, trabajadores independientes, agentes autorizados, funcionarios de protección de datos, personas de contacto, nombres, datos de domicilios, información de contacto, datos de ubicación, números de identificación, identificadores en línea, identificadores de seguridad, otros identificadores, números de seguros.

4. Personas que pueden acceder a los datos personales o recibirlos:

Los empleados del suscriptor.

Los empleados del proveedor y sus subsidiarias.

Los subprocesadores.

5. Información de registro de protección de datos del exportador de datos:

Ninguna.

6. Información útil adicional:

Ninguna.

7. Información de contacto para demandas de protección de datos:

Kara Connor, MediGuide, 4001 Kennett Pike Suite 218, Greenville DE, USA 19807; 302-425-5900; kconnor@mediguide.com

### ANEXO 3 (Cláusulas contractuales estándares para transferencias internacionales de los controladores a los procesadores para el Reino Unido)

Partes	
Nombre de la organización exportadora de datos:	Socio comercial o Compañía de seguros
	(el Exportador de datos)
	y
Nombre de la organización importadora de datos:	MediGuide International, LLC
Domicilio	4001 Kennett Pike Suite 218, Greenville DE, USA
Teléfono	302-425-5900
Dirección de correo electrónico	kconnor@mediguide.com

	(el Importador de datos)
Cláusula 1. Definiciones	A los efectos de las presentes cláusulas:  (a) "datos personales", "categorías especiales de datos", "proceso/procesamiento", "controlador", "procesador", "persona a la que se refieren los datos" y "supervisor" tendrán el mismo significado que en el GDPR del Reino Unido.  (b) "el Exportador de datos" hace referencia al controlador que transfiere los datos personales.  (c) "el importador de datos" hace referencia al procesador que acepta recibir de parte del exportador de datos destinados al procesamiento en su nombre después de la transferencia de acuerdo con sus instrucciones y con los términos de las Cláusulas y que no está sujeto al sistema de un tercer país cubierto por las regulaciones de adecuación del Reino Unido emitidas de conformidad con la Sección 17A de la Ley de protección de datos de 2018 o con los párrafos 4 y 5 de la Declaración complementaria 21 de la Ley de protección de datos de 2018.  (d) "el subprocesador" hace referencia a todo procesador contratado por el importador de datos o por otro subprocesador del importador de datos que acepta recibir del importador de datos o de otro subprocesador del importador de datos personales exclusivamente destinados a actividades de procesamiento para ser llevadas a cabo en nombre del exportador de datos después de la transferencia de acuerdo con sus instrucciones, los términos de las Cláusulas y los términos del subcontrato por escrito.  (e) "la Ley de protección de datos aplicable" hace referencia a la legislación que protege los derechos y las libertades fundamentales de las personas y, en particular, su derecho a la privacidad con respecto al procesamiento de datos personales aplicables al controlador de datos en Reino Unido.  (f) "medidas de seguridad técnicas y organizacionales" hace referencia a aquellas medidas destinadas a proteger los datos personales frente a la destrucción accidental o ilícita, su pérdida, alteración, divulgación o acceso no autorizados, en particular cuando el procesamiento implica la transmisión de datos a través de una red, y frente a todas otras formas ilícitas de procesamiento.
Cláusula 2. Detalles de la transferencia	Los detalles de la transferencia y, en particular, las categorías especiales de datos personales, cuando corresponda, se especifican en el Anexo 1 que constituye una parte integral de las Cláusulas.
Cláusula 3. Cláusula sobre el tercero destinatario	
3(1)	La persona a la que se refieren los datos puede exigirle al exportador de datos el cumplimiento de la presente cláusula, de la Cláusula 4(b) a (i), Cláusula 5(a) a (e) y (g) a (j), Cláusula 6(1) y (2), Cláusula 7, Cláusula 8(2) y Cláusulas 9 a 12 como tercero destinatario.
3(2)	La persona a la que se refieren los datos puede exigirle al importador de datos el cumplimiento de la presente cláusula, de la Cláusula 5(a) a (e) y (g), Cláusula 6, Cláusula 7, Cláusula 8(2) y Cláusulas 9 a 12, en los casos en los que el exportador de datos haya desaparecido de facto o haya dejado de existir jurídicamente a menos que una entidad sucesora haya asumido todas las obligaciones legales del exportador de datos por contrato o aplicación de la ley. Como resultado, asume los derechos y las obligaciones del exportador de datos, en cuyo caso la persona a la que se refieren los datos puede cumplirlos frente a tal entidad.

3(3)	La persona a la que se refieren los datos puede exigirle al subprocesador el cumplimiento de la presente cláusula, de la Cláusula 5(a) a (e) y (g), Cláusula 6, Cláusula 7, Cláusula 8(2) y Cláusulas 9 a 12, en los casos en los que el exportador de datos y el importador de datos hayan desaparecido de facto o hayan dejado de existir jurídicamente o se hayan declarado insolventes, a menos que una entidad sucesora haya asumido todas las obligaciones legales del exportador de datos por contrato o aplicación de la ley. Como resultado, asume los derechos y las obligaciones del exportador de datos, en cuyo caso la persona a la que se refieren los datos puede cumplirlos frente a tal entidad. Dicha responsabilidad del subprocesador ante terceros se limitará a sus propias operaciones de procesamiento de conformidad con las Cláusulas.
3(4)	Las partes no se oponen a una persona a la que se refieren los datos representada por una asociación u otro organismo si la persona a la que se refieren los datos lo desea expresamente y si la ley nacional lo permite.
Cláusula 4. Obligaciones del exportador de datos	El exportador de datos acuerda y garantiza lo siguiente:
4(a)	que se llevó a cabo y se seguirá llevando a cabo el procesamiento de los datos personales, incluida la transferencia, de conformidad con las disposiciones correspondientes de la Ley de protección de datos aplicable (y, cuando corresponda, se le notificará al supervisor) y que no infringe la ley de protección de datos aplicable.
4(b)	que se instruyó y a lo largo de la duración de los servicios de procesamiento de datos personales instruirá al importador de datos para procesar los datos personales transferidos solo en nombre del exportador de datos y de conformidad con la Ley de protección de datos aplicable y las Cláusulas.
4(c)	que el importador de datos ofrecerá suficientes garantías con respecto a las medidas de seguridad técnica y organizacionales especificadas en el Anexo 2 de este contrato.
4(d)	que después de la evaluación de los requisitos de la Ley de protección de datos aplicable, las medidas de seguridad son adecuadas para proteger los datos personales frente a la destrucción accidental o ilícita, su pérdida accidental, alteración, divulgación o acceso no autorizados, en particular cuando el procesamiento implica la transmisión de datos a través de una red, y frente a todas otras formas ilícitas de procesamiento, y que estas medidas garantizan un nivel de seguridad adecuado para los riesgos presentados por el procesamiento y que se protegerá la naturaleza de los datos en vista de la última tecnología y del costo de su implementación.
4(e)	que garantizará el cumplimiento de las medidas de seguridad.
4(f)	que, si la transferencia involucra categorías especiales de datos, se le habrá informado al interesado o se le informará antes de la transferencia, o lo antes posible después de ella, que los datos podrían haber sido transferidos a un tercer país no cubierto por las regulaciones de adecuación emitidas de conformidad con la Sección 17A de la Ley de protección de datos de 2018 o con los párrafos 4 y 5 de la Declaración complementaria 21 de la Ley de protección de datos de 2018.

4(g)	reenviar toda notificación recibida del importador de datos o de un subprocesador de conformidad con la Cláusula 5(b) y Cláusula 8(3) al supervisor si el exportador de datos decide continuar la transferencia o levantar la suspensión.
4(h)	poner a disposición de los interesados, en caso de ser solicitado, una copia de las Cláusulas, con la excepción del Anexo 2, y una descripción resumida de las medidas de seguridad, así como también una copia de todo contrato de servicios de subprocesamiento que tiene que hacerse de conformidad con las Cláusulas, a menos que las Cláusulas o el contrato contengan información comercial, en cuyo caso puede eliminar tal información comercial.
4(i)	que, en el caso de subprocesamiento, la actividad de procesamiento se lleva a cabo de conformidad con la Cláusula 11 por parte de un subprocesador que proporcione al menos el mismo nivel de protección para el interesado y los derechos del interesado como el importador de datos en virtud de las Cláusulas.
4(j)	que garantizará el cumplimiento con la Cláusula 4(a) a (i).
Cláusula 5. Obligaciones del importador de datos <sup>1</sup>	El importador de datos acuerda y garantiza lo siguiente:
5(a)	procesar los datos personales solo en nombre del exportador de datos y en cumplimiento con sus instrucciones y con las Cláusulas. Si por alguna razón no puede proporcionar dicho cumplimiento, acepta informarle de manera oportuna al exportador de datos su incapacidad de cumplimiento, en cuyo caso el exportador de datos tiene derecho de suspender la transferencia de datos o rescindir el contrato.
5(b)	que no encuentra razones para creer que la legislación aplicable impida cumplir las instrucciones recibidas por parte del exportador de datos y sus obligaciones en virtud del contrato y que, en el caso de un cambio en la legislación que sea probable que tenga un efecto sustancial adverso en las garantías y obligaciones proporcionadas por las Cláusulas, notificará de manera oportuna el cambio al exportador de datos tan pronto como tenga conocimiento de esto, en cuyo caso el exportador de datos tiene derecho de suspender la transferencia de datos o rescindir el contrato.
5(c)	que implementó las medidas de seguridad técnicas y organizacionales que se especifican en el Anexo 2 antes de procesar los datos personales transferidos.
5(d)	que le notificará de manera oportuna al exportador de datos lo siguiente:  (i) toda solicitud de divulgación de los datos personales por parte de una autoridad encargada de garantizar el cumplimiento de la ley, a menos que se prohíba de otra manera, como una prohibición del derecho penal para preservar la confidencialidad de una investigación de cumplimiento de la ley. (ii) todo acceso accidental o no autorizado. (iii) toda solicitud recibida directamente de los interesados que no respondan a esa solicitud, a menos que se haya autorizado hacerlo de otra manera.
5(e)	abordar de manera oportuna y adecuada todas las demandas del exportador de datos relacionadas con el procesamiento de los datos personales sujetos a la transferencia y cumplir con el asesoramiento del supervisor con respecto al procesamiento de los datos transferidos.

<sup>1</sup> Los requisitos obligatorios de la legislación nacional aplicable para el importador de datos que no exceden lo que es necesario en una sociedad democrática que, si constituyen una medida necesaria para proteger la seguridad nacional, defensa, seguridad pública, prevención, investigación, detección y enjuiciamiento de infracciones penales o de violaciones a las reglas éticas de las profesiones reguladas, son un importante interés económico y financiero del estado, o la protección de las personas a las que se refieren los datos o los derechos y las libertades de otras personas, no se contradicen con las cláusulas contractuales estándares. Algunos ejemplos de tales requisitos obligatorios que no exceden lo que es necesario en una sociedad democrática son, entre otras cosas, sanciones internacionalmente reconocidas, obligaciones de notificación en materia fiscal o las impuestas por la lucha contra el blanqueo de dinero.

5(f)	a solicitud del exportador de datos, someter a las instalaciones de procesamiento de datos a auditoría de las actividades de procesamiento cubiertas por las Cláusulas que serán llevadas a cabo por el exportador de datos o por un organismo de inspección compuesto por miembros independientes y que cuenten con las calificaciones profesionales requeridas obligados por un deber de confidencialidad, seleccionados por el exportador de datos, cuando corresponde, en virtud de un Acuerdo con el supervisor.
5(g)	poner a disposición de los interesados, en caso de ser solicitado, una copia de las Cláusulas o un contrato existente de procesamiento, a menos que las Cláusulas o el contrato contengan información comercial, en cuyo caso puede eliminar tal información comercial, con la excepción del Anexo 2 que será reemplazado por una descripción resumida de las medidas de seguridad en aquellos casos en los que el interesado no pueda obtener una copia de parte del exportador de datos.
5(h)	que, en el caso de subprocesamiento, le haya informado previamente al exportador de datos y obtenido consentimiento previo por escrito.
5(i)	que los servicios de procesamiento suministrados por el subprocesador se llevarán a cabo de conformidad con la Cláusula 11.
5(j)	enviarle de manera oportuna al exportador de datos una copia de todo Acuerdo de subprocesador que este firme en virtud de las Cláusulas.
Cláusula 6. Responsabilidad	
6(1)	Las partes aceptan que todo interesado, que haya sufrido daños como resultado del incumplimiento por parte de una parte o subprocesador de las obligaciones a las que se hace referencia en la Cláusula 3 o en la Cláusula 11, tiene derecho a recibir compensación de parte del exportador de datos por los daños sufridos.
6(2)	Si el interesado no puede presentar una demanda en contra del exportador de datos por compensación de conformidad con el párrafo 1, que surja del incumplimiento por parte del importador de datos o su subprocesador de las obligaciones a las que se hace referencia en la Cláusula 3 o en la Cláusula 11, debido a que el exportador de datos ha desaparecido de facto o ha dejado de existir jurídicamente o se ha declarado insolvente, el importador de datos acepta que el interesado puede presentar una demanda en contra del importador de datos como si fuera el exportador de datos, a menos que una entidad sucesora haya asumido todas las obligaciones legales del exportador de datos por contrato o aplicación de la ley, en cuyo caso el interesado puede hacer valer sus derechos en contra de tal entidad.  El importador de datos no podrá basarse en el incumplimiento de las obligaciones por parte de un subprocesador para evitar sus propias responsabilidades.
6(3)	Si el interesado no puede presentar una demanda en contra del exportador de datos o del importador de datos a los que se hace referencia en los párrafos 1 y 2, que surja del incumplimiento por parte del subprocesador de las obligaciones a las que se hace referencia en la Cláusula 3 o en la Cláusula 11, debido a que tanto el exportador de datos como el importador de datos han desaparecido de facto o han dejado de existir jurídicamente o se han declarado insolventes, el subprocesador acepta que el interesado pueda presentar una demanda en contra del subprocesador de datos con respecto a sus propias operaciones de procesamiento de conformidad con las Cláusulas como si fuera el exportador de datos o el importador de datos, a menos que una entidad sucesora haya asumido todas las obligaciones legales del exportador de datos o del importador de datos por contrato o aplicación de la ley, en cuyo caso el interesado puede hacer valer sus derechos en contra de tal entidad. La responsabilidad del subprocesador ante terceros se limitará a sus propias operaciones de procesamiento de conformidad con las Cláusulas.
Cláusula 7. Mediación y jurisdicción	
7(1)	El importador de datos acepta que si el interesado apela en contra de los derechos del tercero

	<p>beneficiario o solicita una compensación por daños de conformidad con las Cláusulas, el importador de datos aceptará la decisión del interesado:</p> <p>(a) de someter el conflicto a mediación, por parte de una persona independiente o, cuando corresponda, por el supervisor.</p> <p>(b) de derivar la disputa a los tribunales del Reino Unido.</p>
7(2)	Las partes aceptan que la elección tomada por el interesado no obstaculizará sus derechos sustanciales o procedimentales para buscar remedios de acuerdo con otras disposiciones de la ley nacional o internacional.
Cláusula 8. Cooperación con autoridades supervisoras	El exportador de datos acepta presentar una copia de este contrato con el supervisor si así lo solicita o si se requiere tal presentación de conformidad con la ley de protección de datos aplicable.
8(2)	Las partes aceptan que el supervisor tenga el derecho de llevar a cabo una auditoría del importador de datos, o de todo subprocesador, que tenga el mismo alcance y esté sujeta a las mismas condiciones que se aplicarían a una auditoría del exportador de datos en virtud de la ley de protección de datos aplicable.
8(3)	El importador de datos le informará al exportador de datos de manera oportuna sobre la existencia de la legislación aplicable o sobre cualquier subprocesador que impida llevar a cabo una auditoría del importador de datos, o sobre cualquier subprocesador, de conformidad con el párrafo 2. En tal caso, el exportador de datos tendrá derecho a tomar las medidas que se contemplan en la Cláusula 5(b).
Cláusula 9. Legislación aplicable	Las cláusulas serán regidas por la ley del país del Reino Unido en el que se establece al exportador de datos, más precisamente, Inglaterra.
Cláusula 10. Variación del contrato	Las partes prometen no variar o modificar las Cláusulas. Esto no impide que las partes (i) hagan cambios autorizados por el párrafo 7(3) y (4) de la Declaración complementaria 21 de la Ley de protección de datos de 2018 o (ii) agreguen cláusulas sobre asuntos relacionados con la compañía cuando fuere necesario siempre y cuando no contradigan la Cláusula.
Cláusula 11. Subprocesamiento	
11(1)	El importador de datos no subcontratará ninguna de sus operaciones de procesamiento llevadas a cabo en nombre del exportador de datos en virtud de las Cláusulas sin el consentimiento previo por escrito del exportador de datos. Cuando el importador de datos subcontrate sus obligaciones de conformidad con las Cláusulas, con el consentimiento del exportador de datos, lo hará solo mediante un Acuerdo por escrito con el subprocesador que imponga las mismas obligaciones en el subprocesador como se imponen en el importador de datos en virtud de las Cláusulas <sup>2</sup> . Cuando el subprocesador no cumpla con sus obligaciones de protección de datos de acuerdo con dicho Acuerdo por escrito, el importador de datos seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones del subprocesador en virtud de tal Acuerdo.
11(2)	El contrato previo por escrito entre el importador de datos y el subprocesador también proporcionará una cláusula sobre el tercero destinatario tal como figura en la Cláusula 3 para los casos en los que el interesado no pueda presentar una demanda por compensación a la que se hace referencia en el párrafo 1 de la Cláusula 6 en contra del exportador de datos o del importador de datos porque han desaparecido de facto o han dejado de existir jurídicamente o se han declarado insolventes, y ninguna entidad sucesora ha asumido todas las obligaciones legales del exportador de datos o del importador de

<sup>2</sup> Este requisito puede ser cubierto por el subprocesador que firma de manera conjunta el contrato celebrado entre el exportador de datos y el importador de datos en virtud de esta Decisión.

	datos por contrato o aplicación de la ley. Dicha responsabilidad del subprocesador ante terceros se limitará a sus propias operaciones de procesamiento de conformidad con las Cláusulas.
11(3)	Las disposiciones relacionadas con los aspectos de protección de datos para el subprocesamiento del contrato al que se hace referencia en el párrafo 1 serán regidas por las leyes del país del Reino Unido en el que se establece el exportador.
11(4)	El exportador de datos mantendrá una lista de acuerdos de subprocesamiento que concluya con arreglo a las cláusulas y sea notificada por el importador de datos de conformidad con la Cláusula 5(j), que se actualizará al menos una vez al año. La lista estará a disposición del supervisor.
Cláusula 12. Obligación posterior al cese	
12(1)	Las partes aceptan que al cese del suministro de los servicios de procesamiento de datos, el importador de datos y el subprocesador, le devolverán, a elección del exportador de datos, todos los datos personales transferidos y las copias de estos al exportador de datos y destruirán todos los datos personales y le certificarán al exportador de datos que esto se realizó, a menos que la legislación impuesta al importador de datos impida regresar o destruir, de manera total o parcial, los datos personales transferidos. En ese caso, el importador de datos asegura que garantizará la confidencialidad de los datos personales transferidos y ya no procesará de manera activa los datos personales transferidos.
12(2)	El importador de datos y el subprocesador garantizan que, a solicitud del exportador de datos o del supervisor, someterá a las instalaciones de procesamiento de datos a una auditoría de las medidas a las que se hace referencia en el párrafo 1.
Indemnización	<p>Responsabilidad</p> <p>Las partes aceptan que si una parte se considera responsable del incumplimiento de las cláusulas cometido por la otra parte, esta última indemnificará, en la medida en la que sea posible, a la primera parte por todo costo, cargo, daño, gasto o pérdida que en los que incurra.</p> <p>La indemnización está supeditada a lo siguiente:</p> <p>(a) que el exportador de datos le notifique un reclamo de manera oportuna al importador de datos.</p> <p>(b) que el importador de datos tenga la posibilidad de cooperar con el exportador de datos en la defensa y resolución del reclamo.</p>
Prioridad de cláusulas contractuales estándares	<p>Las Cláusulas contractuales estándares tienen prioridad sobre todo otro acuerdo entre las partes, ya sea celebrado antes o después de la fecha en la que se establecieron estas Cláusulas.</p> <p>A menos que se haga referencia explícita a las Cláusulas y se las modifique expresamente, las partes no pretenden que todo otro acuerdo celebrado por las partes, antes o después de la fecha en la que se establecieron las Cláusulas, modifique los términos o los efectos de las Cláusulas, o limiten la responsabilidad en virtud de las Cláusulas, y ningún término de tal otro acuerdo se debe leer o interpretar como que tenga ese efecto.</p>